



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

001-2025-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE Contratación de Servicio de transporte terrestre y fluvial (incluye modulado) para la distribución de materiales educativos dotación 2025 para las instituciones educativas de la UGEL Puerto Bermúdez

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
RUC N° : 20605830383
Domicilio legal : AV. REMIGIO MORALES BERMUDEZ NRO. SN (A 1 CUADRA DEL COLEGIO REMIGIO MORALES B) PASCO - OXAPAMPA - PUERTO BERMUDEZ
Nombre : UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
Correo electrónico: : abastecimiento.ugel.pb2025@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL (INCLUYE MODULADO) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2023 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL PUERTO BERMÚDEZ**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00223-2025 el 20 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días calendario en el primer tramo y 15 días calendarios en el segundo tramo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.80 en Caja de Tesorería de la UGEL Puerto Bermúdez en [Av. Remigio Morales s/n Puerto Bermúdez

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N O 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N O 31953 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N O 31954— Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N O 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N O 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N O 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N O 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N O 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N O 344-2018-EF
- Ley N O 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N O 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N O 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00474004287

Banco : Banco de la nación

N° CCI⁷ : [.....]

”

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



2.4. EQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES** de la UGEL Puerto Bermúdez, sito en Av. Remigio Morales S/N (a 1 cdra de la I.E. Remigio Morales Bermúdez), Puerto Bermúdez en el Horario de 8:00 am hasta 1:00 pm y de 3:00 a 6.00 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PRIMER PAGO 70%** a la entrega de los materiales a distribuir según cuadro de salida N° 01
SEGUNDO PAGO 30% a la entrega de los materiales a distribuir según cuadro de salida N° 02

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** de la UGEL Puerto Bermúdez, sito en Av. Remigio Morales S/N (a 1 cdra de la I.E. Remigio Morales Bermúdez), Puerto Bermúdez en el Horario de 8:00 am hasta 1:00 pm y de 3:00 a 6.00 pm.

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA N.º 01 /AGP • 2024

AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:
Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puerto Bermúdez.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA LAS IIEE DE LOS NIVELES INICIAL- PRONOEI - PRIMARIA- SECUNDARIA - CEBE Y CEBE DEL AMBITO DE LA UGEL PUERTO BERMUDEZ – DOTACION 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el derecho a la educación de la población estudiantil asegurando la continuidad de la estrategia de distribución de material educativo en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Puerto Bermúdez, para que brinden las mejores condiciones básicas para el aprendizaje estudiantil, de forma segura y oportuna, en el marco denominado "PLAN DE DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS – DOTACION 2025"

3. OBJETO DEL SERVICIO

El presente termino de referencia tiene como objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo para las Instituciones educativas focalizadas y no focalizadas de EBR del ámbito de la UGEL Puerto Bermúdez (incluye recojo, traslado y entrega de material educativo).

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Actividades:

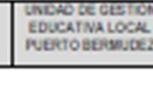
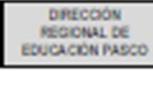
- El contratista deberá realizar las siguientes actividades:
- Recojo, carga y transporte de los materiales educativos – dotación 2025 a los lugares que se encuentran detallados en el Anexo 1: Cuadro de distribución
 - Traslado y entrega oportuna de los materiales educativos hacia y en los ambientes de las Instituciones educativas determinadas en el Anexo 1: Cuadro de distribución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PESO APROXIMADO
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL (INCLUYE MODULADO) PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION- 2025 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL, PRONOEI, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA UGEL PUERTO BERMUDEZ.	11065.205
TOTAL, MATERIAL EDUCATIVO		11065.205

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4.2 Bienes a trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los materiales educativos (cuadernos de trabajo) asignados al servicio educativo que se requieran ser recogidos y/o entregados a las IIEE para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

Los materiales educativos descritos, son los Materiales que se requieren ser trasladados, de la UGEL Puerto Bermúdez a las instituciones de la jurisdicción de manera oportuna.

4.3 Detalles del servicio

4.3.1 De la entrega de los bienes:

- La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, mediante la constancia de Salida firmados por el transportista y el encargado del almacén, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar
 - Forma de embalaje y rotulado
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 1)
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL
 - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos
 - Nombre de la persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte de manera adecuada los mismos.
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción de la constancia de salida emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL.
- La constancia de salida es efectuada directamente por la UGEL Puerto Bermúdez, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita y/o vía correo dirigida al responsable Legal de la Empresa.

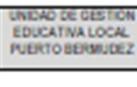
4.3.2 Del recojo de los Materiales educativos:

- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista, los bienes según el anexo 1, así como los documentos complementarios Pecosas en el horario establecido por la UGEL Puerto Bermúdez
 - Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VPº



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

Para los choferes de los vehículos

- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Copia simple de documento de Identidad
- Copia de la licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje de cada chofer, para camiones licencia AIII o B o C
- Los choferes deberán contar con una experiencia mínima de 02 años en conducción
- Deberá ser presentado impreso la experiencia de récord de conductor emitido por el MTC de cada chofer, de lo cual no deberá tener ninguna papeleta, antigüedad de un día antes de la presentación de la propuesta.

Para las unidades de transporte:

- Relación de vehículos como mínimo 03 (tres) vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos o en pesos cúbicos) detallado. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio el cual
- debe estar a nombre del postor; en el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.
- Certificado de Inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y vigente
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El año de fabricación del vehículo a partir del 2014 en adelante.
- Las características de los vehículos de transporte deben ser:
 - Tres 03 camionetas 4x4 doble cabina.
 - Cada vehículo debe tener vigente su SOAT.
 - Cada vehículo debe tener tarjeta de propiedad.
 - Cada vehículo debe tener vigente su revisión técnica.
 - Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.

Para el caso de ayudantes

- Relación de ayudantes mínimo 01 por vehículo.
- Copia simple de documento de Identidad
- Los ayudantes deben estar debidamente uniformados y con los accesorios de seguridad, mamelucos. (Declaración Jurada).

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

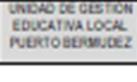
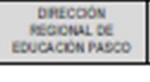
En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previo a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sobre los vehículos:

- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones
- Sobre el combustible de los vehículos será asumido por el contratista.
- En caso de que un vehículo tuviera desperfectos el contratista deberá comunicar por escrito a la entidad sobre lo ocurrido por lo que deberá hacer una reposición en un plazo no mayor de 24 h por lo tanto, debe contar con un vehículo de contingencia por lo que el contratista deberá presentar en la propuesta una declaración jurada donde se compromete a la reposición del vehículo e indicar el plazo estimado de la reposición, y acreditarlo con compromiso de alquiler, factura o cualquier otro documento que acredite dicha posesión.

5. COBERTURA DEL SERVICIO

Precisiones a considerar en los envíos:

- La ENTIDAD podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de LA ENTIDAD. Las modificaciones serán remitidas al contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 02 día de anticipación
- La ENTIDAD podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o comunidad nativa) que se ubiquen los almacenes
- El contratista, a partir de los documentos entregados por la ENTIDAD, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre y fluvial), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material EDUCATIVO. Así mismo, este plan de distribución deber ser comunicado previamente a LA ENTIDAD para su aprobación.

5.1 Lugares de origen

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material EDUCATIVO, (Av. Remigio Morales Bermúdez S/N – en el colegio Remigio Morales Bermúdez – Puerto Bermúdez)

5.2 Lugares de destino

La UGEL entregará al contratista la relación de las IIIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

5.3 Plazos y horarios de atención

5.3.1 Sobre la entrega

Para la estimación del plazo de entrega se encuentra sujeto al cronograma de distribución publicado mediante oficio a los directores de las diferentes Instituciones Educativas por lo que tendrá que realizar el recojo y/o entrega de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante del almacén de destino recepcione los materiales educativos y en el horario que establece la UGEL. El servicio incluye el embalaje, modulado, la carga y descarga de los materiales educativos del ser el caso.

En los lugares de origen, esta responsable de almacén brindará las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del contratista así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de materiales educativos coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción igualmente con la entrega de las PECOSAS al encargado del almacén de la UGEL.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VPB°



PERU	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ	DGP
------	-------------------------	---------------------------------------	---	-----



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.4.2 Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL Puerto Bermúdez (lunes a viernes horario de 06:00 am a 01 :00 pm. y de 03:30 pm a 05:30 pm. de horario de atención). Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización de el/la responsable de almacén.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Persona natural y/o jurídica.

- Contar con ficha RUC, estado de contribuyente Activo y Habido.
- Contar con CCI vigente vinculado a su RUC.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- No deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado peruano, no deberá encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

7. ESTIMACIÓN DEL TIEMPO

La estimación del tiempo del servicio será hasta 15 días calendario, contados a partir de firma del contrato en el primer tramo y 15 días calendario de notificado la distribución del segundo tramo, según se pasa a describir.

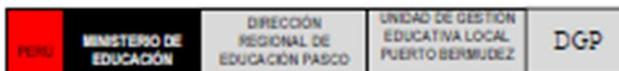
N°	DIRECCION	PRIMER TRAMO AL 07/02/2025 CUMPLIMIENTO DE META	SEGUNDO TRAMO 28/02/2025 *	SEGUNDO TRAMO 31/03/2025	SEGUNDO TRAMO LLEGADA DESPUES DE MARZO	PESO TOTAL PARA CONTRATAR TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION
1	DEI - INICIAL MONOLINGUE	54.72	1974.16	0	24	1950.36
2	DEIB - INICIAL BILINGUE	576.4	324	0	0	900.4
3	DEP - PRIMARIA MONOLINGUE	498.892	410.20	757.9	0	1214.18
4	EIB - PRIMARIA BILINGUE	2558.1	475.5	0	0	3028.15
5	DIBER PRIMARIA	0	425.37	367.983	0	793.353
6	DES - SECUNDARIA	2161.285	0	0	0	1993.55
7	DESEIB - SECUNDARIA BILINGUE	427.45	44.4	0	0	471.85
8	DIBER SECUNDARIA	281.44	326.24	0	0	607.68
9	DEBA	86.552	0	0	0	84.434
10	DEBE	0	21.25	0	0	21.25
TOTAL, A DISTRIBUIR A LAS I.I.EE - CONTRATO DE TRANSPORTE		6644.839	4001.124	1125.883	24	11065.21

* Nota: si los materiales llegan hasta el 28 se le asignara en el primer tramo

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

KILAJE DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2025

N°	DIRECCION	MINEDU ENVIADO AL MINEDU	PESO TOTAL PARA CONTRATAR TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION	STOCK EN ALMACEN PARA REDISTRIBUCION	ESPECIALISTA
1	DEI - INICIAL MONOLINGUE	2052.88	1950.36	93	9.52
2	DEIB - INICIAL BILINGÜE	900.4	900.4	0	0
3	DEP - PRIMARIA MONOLINGUE	1666.996	1214.18	443.98	8.84
4	EIB - PRIMARIA BILINGÜE	3033.6	3028.15	0	5.45
5	DISER PRIMARIA	793.353	793.353	0	0
6	DES - SECUNDARIA	2161.285	1993.55	160.75	6.985
7	DESEIB - SECUNDARIA BILINGÜE	471.85	471.85	0	0
8	DISER SECUNDARIA	607.68	607.68	0	0
9	DEBA	86.552	84.432	0	2.118
10	DEBE	21.25	21.25	0	0
TOTAL A DISTRIBUIR A LAS ILEE - CONTRATO DE TRANSPORTE		11795.85	11065.205	697.726	32.915

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

NOTA: Cabe recordar que el sistema de contratación es a precios suma. En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

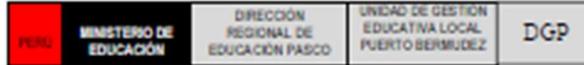
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los Materiales Educativos desde los lugares de origen hasta los lugares de destino indicados. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los bienes sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- b) El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los bienes en el lugar de destino dispuesto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por LA ENTIDAD que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.
- c) Para la realización del servicio, el postor deberá contar con un coordinador, adjunto una declaración que debe contener los datos del coordinador (nombre, apellido, DNI, número de Celular) debe estar firmada y con huella dactilar por el personal designado.
- d) Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (choferes, ayudantes, estibadores entre otros) deben presentarse correctamente uniformados y provistos de todos los elementos de seguridad y bioseguridad requeridos para estos casos.
- e) Todos los pagos del personal, seguros, impuesto, pagos sociales que se generen deberán ser responsabilidad del contratista.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- f) El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El contratista, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándose además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- g) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, El contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho, deberá asumir la responsabilidad por la mercancía afectada aplicándose la penalidad correspondiente.
- h) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- i) Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
 - Como mínimo con dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el coordinador y las áreas usuarias del servicio.
 - Los choferes de las unidades de transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
 - Acreditación mínima de 03 vehículos de transporte, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
 - De manera opcional y de ser necesario, el contratista debe contar con montacargas a exclusividad para facilitar el servicio, el costo que se genere deberá ser asumido por el contratista.
 - Para la distribución fluvial el contratista deberá contar con:
 - Cuatro (4) Botes con motor fuera de Borda, de 9 a 15 metros de Largo.
 - Cuatro (04) – Conductores de Bote:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Copia de Contrato / Orden de Servicio.
 - Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como conductor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- j) El postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la buena pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del gerente general.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL.
- b) El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



PERU	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ	DGP
------	--------------------------------	---------------------------------------	---	-----



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El contratista es responsable de entregar a la UGEL las PECOSAS debidamente firmadas por el director o representante de la IIEE debidamente autorizado consignando el nombre completo DNI, firma.
- Los plazos de entrega de las PECOSAS serán entregados al responsable de almacén en un plazo no mayor a 1 días hábiles después de la firma de recepción, solo en las zonas urbanas, en caso de la zona rural alejadas deberá adecuarse a la zona asimismo el tiempo de entrega de pecosa será en un máximo de 2 días. Caso de incumplimiento se generará penalidades de 1 % por día.

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

- e) El contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- f) El contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- g) Si durante de la ejecución del servicio, el contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la dirección de la UGEL, el Informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:
 - Descripción de los bienes perdidos o extraviados
 - Nombre y dirección del destinatario
 - Peso de los bienes perdidos o extraviados
- h) El contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- i) El contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el reglamento de comprobantes de pago vigente.
- j) El servicio requiere de contabilidad, no pudiendo el contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

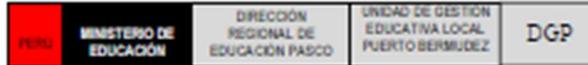
10. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- a) El contratista debe llevar un registro actualizado del recojo y/o entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen/destino y deberá

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VB°



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

presentar cada vez que sea requerido por la UGEL dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico

- b) El contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, elaborando indicadores de gestión, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 1 día al responsable acreditado por la UGEL.
- e) El contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- d) La UGEL se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- e) El contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

11. PENALIDADES

11.1 POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{Plazos en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

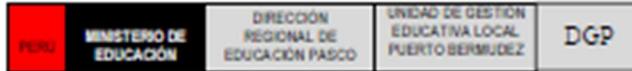
N°	Supuesto de Aplicación de	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No presentar el Informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos	Por cada día de retraso (2% de la UIT)	Según Informe sustentario del área usuaria con evidencias.
2	Equipamiento Estratégico Cuando el contratista no presente los equipos propuestos en la oferta	Por cada caso detectado (5% de la UIT)	Según Informe sustentario del área usuaria con evidencias fotográficas.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

11.2 OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La emisión del Informe de conformidad lo realizará la dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Puerto Bermúdez, en base al Informe de verificación y validación del encargado de abastecimiento para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente
 - Pecosas, debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la IIEE.
 - Evidencias (fotos nítidas) en la puerta de la Institución Educativa con la persona que recibió el material educativo.
- El encargado de abastecimiento, deberá solicitar al responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el contratista, y dar su visto bueno. Para luego el área usuaria deberá remitir su informe de conformidad del servicio, asimismo el encargado de abastecimiento deberá dar la conformidad de la documentación, en base al Informe de verificación y validación del responsable de almacén
- presentada por el contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado.
- La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

13. FORMAS DE PAGO

- La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en dos armadas según la distribución programada del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VPB°



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ

DGP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRIMER TRAMO - HASTA FEBRERO 2025 (KG)	6644.839	60%
SEGUNDO TRAMO - DESPUES DE FEBRERO 2025 (KG)	4.420.37	40%
TOTAL (KG)	11065.21	100%

Nota: si los materiales llegan hasta el 28 se le asignara en el primer tramo

** variación según en el tramo a entregar

- Para tal efecto, el responsable de dar conformidad de la prestación de servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece en el artículo 149° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- La entidad debe efectuar el pago dentro los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

14. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de prestación del servicio será de 15 días calendario, contados a partir de firma del contrato en el primer tramo y 15 días calendario de notificado la distribución del segundo tramo.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por un periodo de (1 año), contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

17. DETALLES DE ENVIOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1: Cuadro de distribución (cantidades establecidas por ítems, nivel y grado, peso aproximado del mismo).

<https://drive.google.com/drive/folders/1b9SokRiCpxIwc55UyrtQZdh0pVqPp05Nye?usp=sharing>

- Anexo 2: Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en las ILEE.
- Anexo 3: Cronograma de ejecución de servicio de transporte por tramo
- Anexo 4: Forma de modulado, embalaje y rotulado

DATOS DEL ALMACEN CENTRO DE RECEPCION AUTORIZADO				DATOS DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UGEL			
TIPO DE ALMACEN	ESTADO	AUTORIZADO	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO O CELULAR	CORREO ELECTRONICO
PRESTADO	BUENO	SI	AV. REMIGIO MORALES BERMUDEZ SIN	941065533	ARNOLD RAMOS NOBLEJAS	941065533	ugelpb1006@gmail.com

**ANEXO III
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR TRAMO.**

HITOS CLAVES	PLAZO MÁXIMO
--------------	--------------

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



PERU	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ	DGP
------	-------------------------	---------------------------------------	---	-----



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Primer corte CDD	Llegada de material educativo al almacén de la UGEL	07/02/2026
	Entrega de ME a IIEE	14/03/2026
	Registro de la llegada del ME a la IE en SIGA	04/04/2026.
Segundo corte CDD	Llegada de material educativo al almacén de la UGEL	31/03/2026
	Entrega de ME a IIEE (primer corte de CDD, considera el ME distribuido a UGEL hasta el 07/02)	26/04/2026
	Registro de la llegada del ME a la IE en SIGA	23/06/2026.

ANEXO IV:
FORMA DE MODULADO, EMBALAJE Y ROTULADO



Nombre de la IIEE:	
Nivel de la IIEE:	
Código Modular:	
Distrito:	
Provincia:	
Relación y Cantidad de Materiales:	

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUERTO BERMÚDEZ
Instituciones educativas beneficiadas con materiales educativos Dotación 2025

Inicial

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I. E	NIVEL	CENTRO POBLADO	SITUACION
1	0450791	PADRE CRISTOBAL	Inicial - Jardín	PUERTO BERMUDEZ	ACTIVO
2	0536771	SAN JOSE	Inicial - Jardín	AMAMBAY	ACTIVO
3	0627497	NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	SAN FRANCISCO DE CAHUAPANA	ACTIVO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

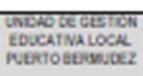
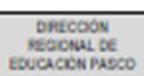
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPB

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPB

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VPB



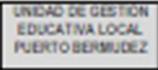
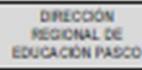
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	1220011	LAS ESTRELLITAS	Inicial - Jardín	CARRETERA SANTA ROSA DE CHIVIS KM 9	ACTIVO
5	1550839	34228 PEDRO PAULET MOSTAJO	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA AVIACION CAPITAN LARRY S/N	ACTIVO
6	1311315	34618 REMIGIO MORALES BERMUDEZ	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA REMIGIO MORALES BERMUDEZ S/N	ACTIVO
7	1353176	CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	SAN PABLO	ACTIVO
8	1357995	LAS ABEJITAS	Inicial - Jardín	SAN JUAN E DIOS	ACTIVO
9	1404169	34231	Inicial - Jardín	PUERTO LAGARTO	ACTIVO
10	1403997	34340 MIGUEL EL GRAN PRINCIPE	Inicial - Jardín	BOCA SAMAYA	ACTIVO
11	1404250	UNION NAZARATEGUI	Inicial - Jardín	NAZARATEGUI	ACTIVO
12	1403922	34269 AUGUSTO E. TAMAYO	Inicial - Jardín	PUERTO YESUPE	ACTIVO
13	1404052	NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	MIRITIRIANI	ACTIVO
14	1404128	RAYITO DE SOL	Inicial - Jardín	AGUACHINI	ACTIVO
15	1404276	VILLA ASIS QUIRISHARI	Inicial - Jardín	QUIRISHARI	ACTIVO
16	1404227	SARGENTO LORENZ	Inicial - Jardín	SARGENTO LORENZ	ACTIVO
17	1404235	SUNGAROYALI	Inicial - Jardín	SUNGAROYALI	ACTIVO
18	1416791	BUENAVENTURA	Inicial - Jardín	BUENAVENTURA	ACTIVO
19	1492818	1035	Inicial - Jardín	PLATANILLO SHIMAKI	ACTIVO
20	1520238	34454 P.W. ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA	Inicial - Jardín	NEVATI	ACTIVO
21	1529866	NIÑO NAZARENO	Inicial - Jardín	TRES ISLAS	ACTIVO
22	1550490	SAN JUAN DE CAHUAPANAS	Inicial - Jardín	SAN JUAN DE CAHUAPANAS	ACTIVO
23	1550417	LAS ESTRELLITAS	Inicial - Jardín	ACOLLA	ACTIVO
24	1550425	LAS HORMIGUITAS	Inicial - Jardín	PALMACOCHA	ACTIVO
25	1550474	PRIMAVERA	Inicial - Jardín	PRIMAVERA	ACTIVO
26	1550458	34574 JUAN UCAYALI MATIAS	Inicial - Jardín	REDENCION NEVATI	ACTIVO
27	1550466	LUZ DE ESPERANZA	Inicial - Jardín	PAUJIL	ACTIVO
28	1550409	JORDAN	Inicial - Jardín	JORDAN	ACTIVO
29	1550516	SARDIS	Inicial - Jardín	SARDIS	ACTIVO
30	1578285	SAN FAUSTO	Inicial - Jardín	SAN FAUSTO	ACTIVO
31	1578202	MIRAFLORES	Inicial - Jardín	MIRAFLORES	ACTIVO
32	1578293	SANKORITERI	Inicial - Jardín	SAN JOSE DE CARACHAMA	ACTIVO
33	1578269	LOS CLAVELITOS	Inicial - Jardín	JOAQUIN CAPELO	ACTIVO
34	1578277	PITSITSIROITE	Inicial - Jardín	ALTO CHIVIS	ACTIVO
35	1625193	333 FLOR DE RETAMA	Inicial - Jardín	ALDEA NATIVA LA LIBERTAD	ACTIVO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



DGP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	1625201	336 LUZ DEL SABER	Inicial - Jardín	NUEVO SAN MARTIN ALTO QUIRISHARI	ACTIVO
3	1625219	337 GRANITO DE ORO	Inicial - Jardín	CHINCHIHUAQUI	ACTIVO
3	1625227	34281	Inicial - Jardín	EL MILAGRO	ACTIVO
3	1625235	339	Inicial - Jardín	FLOR DE UN DIA DE ANACAYALI	ACTIVO
4	1625243	340 MUNDO FELIZ	Inicial - Jardín	LA CAMPIÑA	ACTIVO
4	1625250	341	Inicial - Jardín	MANICHARI	ACTIVO
4	1625268	343 LAS ORQUIDEAS	Inicial - Jardín	NUEVO SAN JUAN	ACTIVO
4	1625276	344 DIVINO NIÑO	Inicial - Jardín	PRESBY	ACTIVO
4	1625284	345	Inicial - Jardín	PUERTO OCOPA	ACTIVO
4	1625292	346 VIRGEN MARIA	Inicial - Jardín	SAN JOSE DE AZUPEZU	ACTIVO
4	1625300	347 NUEVO MILENIO	Inicial - Jardín	SANTA ISABEL DE NEGUACHI	ACTIVO
4	1625318	348 JOSELITO VALENTIN	Inicial - Jardín	TUPAC AMARU	ACTIVO
4	1964414	LOS INTELCTUALES	Inicial No Escolarizado	SAN JORGE DE ANACAYALI	ACTIVO
4	1964422	BELLA ESPERANZA	Inicial No Escolarizado	SAN ALEJANDRO	ACTIVO
5	1657345	34406	Inicial - Jardín	MIRAFLORES	ACTIVO
5	1657352	VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín	SAN PEDRO	ACTIVO
5	1657360	LAS ABEJITAS	Inicial - Jardín	CAJONARI	ACTIVO
5	1657394	MI BELLA FLOR	Inicial - Jardín	NUEVA UNION	ACTIVO
5	1657402	LOS TRIUNFADORES	Inicial - Jardín	CENTRO UNION	ACTIVO
5	1964427	FUTUROS DEL MAÑANA	Inicial No Escolarizado	BOCA CHIMARI	ACTIVO
5	1964429	LOS TRIUNFADORES	Inicial No Escolarizado	LAS TRES FLORES	ACTIVO
5	1690650	34707	Inicial - Jardín	ALTO KOKARI	ACTIVO
5	1690668	34689	Inicial - Jardín	VALLE NAZARATEGUI	ACTIVO
5	1690940	MI MUNDO FELIZ	Inicial - Jardín	ALTO SUNGAROYALI	ACTIVO
6	1690957	NIÑO MANUELITO	Inicial - Jardín	EDITA NAZARATEKI	ACTIVO
6	1690965	INCHITAKI	Inicial - Jardín	HAWAY	ACTIVO
6	1690973	LOS EXPLORADORES	Inicial - Jardín	SAN JOSE DE SANTARIANI	ACTIVO
6	1690981	MIS ANGELITOS	Inicial - Jardín	SANTA ANITA	ACTIVO
6	1690999	RUMBO AL EXITO	Inicial - Jardín	SANTA ISABEL DE PELMAS	ACTIVO
6	1691005	NIÑO JESUS DE AYANI	Inicial - Jardín	SANTA ISIDORA	ACTIVO
6	1691013	DULCE HOGAR	Inicial - Jardín	SELVA ALEGRE	ACTIVO
6	1964430	GOTITAS DEL ROCIO	Inicial No Escolarizado	LORETO COMUNIDAD	ACTIVO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VP°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VP°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VP°



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PASCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PUERTO BERMÚDEZ

DGP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6	1964431	LAS ALMENDRITAS	Inicial No Escolarizado	PUERTO PASCUALA	ACTIVO
6	1964432	TRES HERMANOS	Inicial No Escolarizado	TRES HERMANOS	ACTIVO
7	1964433	MI MUNDO MAGICO	Inicial No Escolarizado	BETANIA COMUNIDAD	ACTIVO
7	1964434	EL EDEN	Inicial No Escolarizado	CIUDADELA ASHANINKA	ACTIVO
7	1707967	34506	Inicial - Jardín	CARRETERA MIRAFLORES S/N	ACTIVO
7	3884248	NUEVO AMANECER	Inicial No Escolarizado	NATIVA COMUNIDAD SANTO DOMINGO DE	ACTIVO
7	1741602	31804	Inicial - Jardín	ALTO KOKARI	ACTIVO
7	1743269	ALVARIÑO	Inicial - Jardín	ALVARINO CARRETERA CENTRAL	ACTIVO
7	1743277	PLAYA PAMPA	Inicial - Jardín	PLAYAPAMPA	ACTIVO
7	1743301	ALTO UNION DE NAZARATEGUI	Inicial - Jardín	ALTO UNION NAZARATEGUI	ACTIVO
7	1743319	NACIENTE NAZARATEGUI	Inicial - Jardín	NACIENTE NAZARATEGUI	ACTIVO
7	1747906	OWAY	Inicial - Jardín	OWAY	ACTIVO
8	3896682	NABIRERITE	Inicial No Escolarizado	MADRE DE DIOS	ACTIVO
8	3899727	NUEVO HORIZONTE	Inicial No Escolarizado	CENTRO SELVA	ACTIVO
8	3913938	BELLAVISTA	Inicial No Escolarizado	BELLAVISTA	ACTIVO
8	3913939	LOS MARAVILLOSOS	Inicial No Escolarizado	BUENOS AIRES	ACTIVO
8	3924639	CARITAS FELICES	Inicial No Escolarizado	LAS LOMAS	ACTIVO
8	3933087	MIS PRIMEROS PASOS	Inicial No Escolarizado	VILLA PROGRESO	ACTIVO
8	3953547	MANITOS CREATIVAS	Inicial No Escolarizado	SOUTARIO	ACTIVO

Primaria

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE IE	NIVEL	CENTRO POBLADO	SITUACION
1	0968186	31804	Primaria	SANTO DOMINGO DE ALTO KOKARI	ACTIVO
2	1036896	31229	Primaria	SANTO DOMINGO DE ALTO AZUPIZU	ACTIVO
3	1434141	31999	Primaria	VILLA PROGRESO SHIMAKI	ACTIVO
4	0550053	34008	Primaria	BOCA CHIMARI	ACTIVO
5	0540840	34227	Primaria	CARRETERA SANTA ROSA DE CHIVIS S/N	ACTIVO
6	0425835	34273	Primaria	SARGENTO LORES	ACTIVO
7	0425819	34271	Primaria	PRESBY	ACTIVO

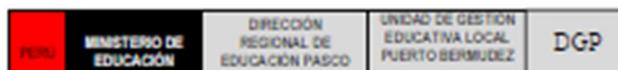
COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8	0425801	34270	Prímaña	SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS	ACTIVO
9	0425785	34247	Prímaña	SAN FAUSTO	ACTIVO
10	0425789	34290	Prímaña	ALTO CHIVIS	ACTIVO
11	0425744	34228 PEDRO PAULET MOSTAJO	Prímaña	AVENIDA AVIACIÓN CAPITAN LARRY SIN	ACTIVO
12	0506288	34402	Prímaña	ZUNGARROYALI	ACTIVO
13	0575472	34389	Prímaña	JORDAN	ACTIVO
14	0541284	34385	Prímaña	ALVARIÑO	ACTIVO
15	0526962	34356	Prímaña	TRES ISLAS	ACTIVO
16	0527069	34347	Prímaña	SAN JUAN DE CHIVIS	ACTIVO
17	0425934	34343	Prímaña	SAN JOSE DE AZUPZU	ACTIVO
18	0551846	34341	Prímaña	BETANIA	ACTIVO
19	0540659	34340 MIGUEL EL GRAN PRINCIPE	Prímaña	BOCA SAMAYA	ACTIVO
20	0540857	34335	Prímaña	NUEVA UNION	ACTIVO
21	0540956	34334 SAN JUAN DE DIOS	Prímaña	SAN JUAN DE DIOS	ACTIVO
22	0425901	34300	Prímaña	CHINCHUAQUI	ACTIVO
23	0425975	34318 MIGUEL RAMIREZ CUTIVE	Prímaña	SANTA ISABEL DE NEGUACHI	ACTIVO
24	0425967	34317	Prímaña	CAJONARI	ACTIVO
25	0425918	34281 BILINGUE EL MILAGRO	Prímaña	EL MILAGRO	ACTIVO
26	0425884	34278	Prímaña	SANTA ISIDORA	ACTIVO
27	0425878	34277	Prímaña	SAN PABLO	ACTIVO
28	1181454	34689	Prímaña	EL SOLITARIO	ACTIVO
29	0741371	34498	Prímaña	PUERTO OCOPA	ACTIVO
30	1181447	34574 JUAN UCAYALI MATIAS	Prímaña	REDENCION NEVATI	ACTIVO
31	1181405	34573	Prímaña	SANTA ANITA	ACTIVO
32	0842071	34545	Prímaña	PLAYAPAMPA	ACTIVO
33	0843003	34525	Prímaña	VILLA PROGRESO	ACTIVO
34	0843219	34521	Prímaña	CARRETERA GAVILAN KM 7	ACTIVO
35	0703844	34505	Prímaña	SAN JOSE CARACHAMA	ACTIVO
36	0607433	34503	Prímaña	HAWAY	ACTIVO
37	0842872	34500	Prímaña	BOCA PELMAZ	ACTIVO
38	0700568	34487	Prímaña	LA LIBERTAD	ACTIVO
39	0684415	34459 ELIAS MISHARI ROSSI	Prímaña	VILLA ALEGRE QUIRISHARI	ACTIVO
40	0684225	34443	Prímaña	NUEVO SAN JUAN	ACTIVO
41	0620967	34431	Prímaña	EDITA NAZARATEK	ACTIVO
42	0620725	34428	Prímaña	PUERTO PASCUALA	ACTIVO
43	0620782	34427	Prímaña	ACOLLA	ACTIVO
44	0620543	34417 BILINGUE MIRITIRANI	Prímaña	MIRITIRANI	ACTIVO
45	0658948	34153	Prímaña	CARRETERA LORETO SIN	ACTIVO
46	0425928	34008	Prímaña	NUEVO SAN MARTIN ALTO QUIRISHARI	ACTIVO
47	0684233	34452	Prímaña	CARRETERA SAN JOSE DE SANTARIANI SIN	ACTIVO
48	0506296	34403	Prímaña	BUENA VENTURA	ACTIVO
49	0506312	34406	Prímaña	MIRAFLORES	ACTIVO
50	0506320	34410	Prímaña	SARDIS	ACTIVO

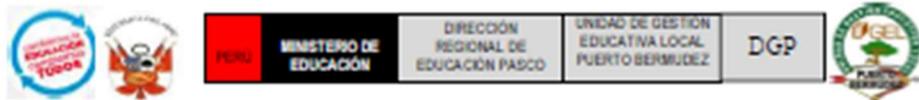
COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VP^o

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VP^o

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VP^o



UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

51	0629816	34428	Prímaría	SELVA ALEGRE	ACTIVO
52	0629891	34430	Prímaría	PALMACOCHA	ACTIVO
53	0598817	34433	Prímaría	VALLE CARHUAZ	ACTIVO
54	0684258	34454 P.W. ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA	Prímaría	NEVATI	ACTIVO
55	0709592	34468	Prímaría	PRIMAVERA	ACTIVO
56	0793851	34508	Prímaría	CARRTERA MIRAFLORES S/N	ACTIVO
57	0629800	34134	Prímaría	MADRE DE DIOS	ACTIVO
58	0741413	34661	Prímaría	FLOR DE UN DIA DE ANACAYALI	ACTIVO
59	0425843	34274	Prímaría	PALLIL	ACTIVO
60	0425892	34279	Prímaría	AMAMBAY	ACTIVO
61	0425900	34280	Prímaría	SAN PEDRO	ACTIVO
62	0506477	34345	Prímaría	TUPAC AMARU	ACTIVO
63	0658955	34348	Prímaría	SANTA ISABEL DE PELMAZ	ACTIVO
64	0515437	34368	Prímaría	AQUACHINI	ACTIVO
65	1220250	34593 PADRE CRISTOBAL	Prímaría	PUERTO BERMUDEZ	ACTIVO
66	1250919	34671	Prímaría	ALTO ZUNGARROYALI	ACTIVO
67	1551829	34828 JOSE MARIA ARGUEDAS	Prímaría	NACIENTE NAZARATEGUI	ACTIVO
68	0425777	34231	Prímaría	PUERTO LAGARTO	ACTIVO
69	0425793	34269 AUGUSTO E. TANAYO	Prímaría	PUERTO YESUPE	ACTIVO
70	1275270	34618 REMIGIO MORALES BERMUDEZ	Prímaría	AVENIDA REMIGIO MORALES BERMUDEZ S/N	ACTIVO
71	1551043	34889 VALLE NAZARATEGUI	Prímaría	VALLE NAZARATEGUI	ACTIVO
72	1551076	34683	Prímaría	MANICHARI	ACTIVO
73	1551084	34687	Prímaría	SAN JORGE DE ANACAYALI	ACTIVO
74	1551134	34684	Prímaría	SAN ALEJANDRO	ACTIVO
75	1551142	34665 NUEVO JERUSALEN	Prímaría	QUIMPICHARI	ACTIVO
76	1551159	34648	Prímaría	LA CAMPIÑA	ACTIVO
77	1317213	34667	Prímaría	LA UNION NAZARATEGUI	ACTIVO
78	1319948	30001-140	Prímaría	SAN LUIS DE ALTO SHIMAKO	ACTIVO
79	1341627	34676	Prímaría	TRES HERMANOS EL MILAGRO	ACTIVO
80	1341635	34669 LA PAZ PUCHARINI	Prímaría	COMUNIDAD NATIVA PUCHARINI	ACTIVO
81	0590430	30231	Prímaría	PLATANILLO SHIMAKO	ACTIVO
82	0625012	30721	Prímaría	SAN ROQUE DE SHIMAKO	ACTIVO
83	0636997	30001-71	Prímaría	SHIMOYANI	ACTIVO
84	1372077	34666	Prímaría	ALTO UNION NAZARATEGUI	ACTIVO
85	1388800	30001-191	Prímaría	SANTA ROSA DE KITERIARO	ACTIVO
86	1403930	34645	Prímaría	HUACAMAYO NEGUACHI	ACTIVO
87	1404318	34641	Prímaría	QUIRISHARI	ACTIVO
88	1404177	34639	Prímaría	SAN JUAN DE CAHUAPANAS	ACTIVO
89	1404086	34678	Prímaría	PACHACAMAC	ACTIVO
90	1404060	34640	Prímaría	LA FLORIDA DE NAZARATEGUI	ACTIVO
91	1432624	34705 RAUL HUARUANO BINILLO	Prímaría	FLORIDA DE ANACAYALI	ACTIVO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



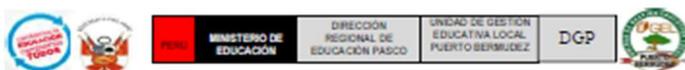
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

92	1433143	AMPINI	Primaria	AMPINI	ACTIVO
93	1532456	34706 CRUZ NEYRA ORDOÑEZ	Primaria	CENTRO UNION	ACTIVO
94	1578210	ASHANINKA ORIMASHI	Primaria	SECTOR COYBOL	ACTIVO
95	1578186	34707	Primaria	ALTO KOKARI	ACTIVO
96	1637032	34720 CESAR VALLEJO	Primaria	ALTO SAN ROQUE DE SHIMAKI	ACTIVO
97	1637941	JOAQUIN CAPELO	Primaria	JOAQUIN CAPELO	ACTIVO
98	1648245	KLEVER MELENDEZ GAMARRA	Primaria	BUENOS AIRES	ACTIVO
99	1696020	34711	Primaria	LOS OLIVOS DE NAZARATEGUI	ACTIVO
100	1700210	IVOTANE OBAY	Primaria	CENTRO SELVA NUEVA	ACTIVO
101	1735075	34727	Primaria	ONWAY	ACTIVO
102	1735083	MAPIARI	Primaria	MAPIARI	ACTIVO
103	3025400	34728	Primaria	SAN CARLOS DE SHIMITACHARI COMUNIDAD NATIVA	ACTIVO

Secundaria

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E	NIVEL	CENTRO POBLADO	SITUACION
1	1160969	34459 ELIAS MISHARI ROSSI	Secundaria	CARRETERA VILLA ALEGRE QUIRISHARI KM 13	ACTIVO
2	0575837	MANCO CAPAC	Secundaria	SAN FRANCISCO DE CAHUAPANAS	ACTIVO
3	0697458	SAN PABLO	Secundaria	SAN PABLO	ACTIVO
4	0709526	34269 AUGUSTO E. TAMAYO	Secundaria	PUERTO YESUPE	ACTIVO
5	1161165	34334 SAN JUAN DE DIOS	Secundaria	SAN JUAN DE DIOS	ACTIVO
6	0427799	34518 REMIGIO MORALES BERMUDEZ	Secundaria	AVENIDA REMIGIO MORALES BERMUDEZ S/N	ACTIVO
7	0697474	34340 MIGUEL EL GRAN PRINCIPE	Secundaria	BOGA SAMAYA	ACTIVO
8	1161124	34231 BILINGUE EL MILAGRO	Secundaria	EL MILAGRO	ACTIVO
9	0596338	34454 P.W. ALEJANDRO LUIS CALDERON ESPINOZA	Secundaria	NEVATI	ACTIVO
10	1160886	SANTA ROSA DE CHIVIS	Secundaria	CARRETERA SANTA ROSA DE CHIVIS S/N	ACTIVO
11	1219534	TECNICO INDUSTRIAL MARIO CABRERA GUTIERREZ	Secundaria	SAN PEDRO	ACTIVO
12	0596346	34228 PEDRO PAULET MOSTAJO	Secundaria	AVENIDA AVIACION CAPITAN LARRY S/N	ACTIVO
13	1550904	RICARDO PALMA	Secundaria	AMAMBAY	ACTIVO
14	1329176	ANDRES SANCHEZ PAREDES	Secundaria	PUERTO DAVIS	ACTIVO
15	1342237	BILINGUE MIGUEL GRAU	Secundaria	BUENAVENTURA	ACTIVO
16	1353168	34417 BILINGUE MIRITIRIANI	Secundaria	MIRITIRIANI	ACTIVO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPB°



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17	0937235	JUAN RHOMANO	Secundaria	SAN LUIS DE ALTO SHIMAKI	ACTIVO
18	1551175	ABRAHAM CASTRO QUINTIQUARI	Secundaria	ZUNGARUYALI	ACTIVO
19	1403963	34574 JUAN UCAYALI MATIAS	Secundaria	REDENCION NEVATI	ACTIVO
20	1432640	34318 MIGUEL RAMIREZ CUTIVE	Secundaria	SANTA ISABEL DE NEGUACHI	ACTIVO
21	1532498	KLEVER URIBE MELENDEZ GAMARRA	Secundaria	VALLE NAZARATEGUI	ACTIVO
22	1532480	FELIX RIVERA SERRANO	Secundaria	BETANIA	ACTIVO
23	1637057	ENRIQUE CASTELLANO SINOMA	Secundaria	ALTO CHIVIS	ACTIVO
24	1698992	VICTOR MEZA DUARTE	Secundaria	PUERTO LAGARTO	ACTIVO
25	1699008	SAN ROQUE SHIMAKI	Secundaria	SAN ROQUE SHIMAKI	ACTIVO
26	1779525	34427	Secundaria	ACOLLA	ACTIVO
27	1779933	34366	Secundaria	AGUACHINI	ACTIVO
28	1780105	34274	Secundaria	PALUJIL	ACTIVO
29	1781111	34389	Secundaria	JORDAN	ACTIVO
30	1794239	34593 PADRE CRISTOBAL	Secundaria	PUERTO BERMUDEZ	ACTIVO
31	1794247	34638 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	NACIENTE NAZARATEGUI	ACTIVO
32	1800648	34343	Secundaria	SAN JOSE DE AZUPIZU	ACTIVO

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VPB°



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR VºBº	A	CAPACIDAD LEGAL
		<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder). <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

COMITÉ DE SELECCIÓN UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR VºBº	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
	B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">01</td> <td> <p>Unidad de transporte.</p> <p>Deben tener una capacidad mínima de cuatro (4) a ocho (8) Tn , [Categoría III-B] con carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores).</p> <p>-Contar con Botes con peque peque o motor fuera de Borda, de 9 a 15 metros de Largo.</p> </td> <td style="text-align: center; vertical-align: top;">03</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	01	<p>Unidad de transporte.</p> <p>Deben tener una capacidad mínima de cuatro (4) a ocho (8) Tn , [Categoría III-B] con carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores).</p> <p>-Contar con Botes con peque peque o motor fuera de Borda, de 9 a 15 metros de Largo.</p>
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					
01	<p>Unidad de transporte.</p> <p>Deben tener una capacidad mínima de cuatro (4) a ocho (8) Tn , [Categoría III-B] con carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores).</p> <p>-Contar con Botes con peque peque o motor fuera de Borda, de 9 a 15 metros de Largo.</p>	03					

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



		04
	<p>02 Balanza electrónica de 100 kg o más</p> <p>Se instalará en el almacén general de la Unidad de Gestión Educativa Local Puerto Bermúdez</p>	02
	<p>03 Equipos de Telecomunicaciones (celulares)</p> <p>Requerido para cada unidad de transporte</p>	04
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p> <p>Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio. - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las Unidades de Contingencia, de corresponder. - Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio. - Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio. <p>Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a (8) ocho años de antigüedad y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.</p> <p>Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.</p>	
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Coordinador</p> <p>Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines del personal clave requerido como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o coordinador en trabajos iguales y/o similares al objeto de</p>	

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VPB°



	<p>contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título técnico, bachiller y/o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. o títulos requeridos en los portales web respectivos.</p> <p>En caso título técnico, bachiller y/o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) Coordinador</p> <p>Un (01) año en coordinación y/o administración y/o inspección en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación del personal clave requerido como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o similares</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00(Ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00(Veinte mil y 00/100 soles), por la venta de servicios</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **Servicio de transporte y/o distribución y/o movilización de carguío de material educativo y/o textos y/o fungible y/o didáctico y/o de oficina y/o de limpieza.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VP^o

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VP^o

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VP^o

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
 PRESIDENTE TITULAR
 VºBº

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

Puerto Bermúdez, de de 2025

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
 UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
 PRESIDENTE TITULAR
 VºBº

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

COMITÉ DE SELECCIÓN UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR VºBº	1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²² [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
	2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ²³ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
	TOTAL OBLIGACIONES 100% ²⁴

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Consociado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VPE°

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VPB°

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VPB°



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ
PRESIDENTE TITULAR
VºBº

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
...										
20										
TOTAL										

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Puerto Bermúdez, de de 2025

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS– SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Puerto Bermúdez, de de 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
VºBº

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRIMER MIEMBRO TITULAR
VºBº

COMITÉ DE SELECCIÓN
UED EDUCACIÓN PUERTO BERMÚDEZ

PRESIDENTE TITULAR
VºBº